



HEROICA
CIUDAD
JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

Dependencia **H. Ayuntamiento**
Depto. **Cuerpo de Regidores**
Núm. de Oficio **REG/ACEG/160/2024**



SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

M. J. Ortiz
22 AGO 2024

12:15 hrs

ACUSE DE RECIBIDO

MTRO. HECTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL
SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO.
PRESENTE. -

Por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 67, 75, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, las Regidoras integrantes de la Comisión de Hacienda nos permitimos presentar el siguiente Proyecto de Dictamen y Acuerdo, conforme a los siguientes:

RESULTANDOS:

1. Es el caso que en sesión ordinaria de Cabildo, Numero 23, celebrada el día 24 de agosto del 2022, el Honorable Ayuntamiento, acordó declarar el 25 de septiembre como el día de la Lucha Libre, Patrimonio Cultural Intangible de la Ciudad, de igual forma se instruye a las personas titulares de la Dirección General de Desarrollo Económico, los Institutos del Deporte y Cultura Física y Para la Cultura ambos del municipio de Juárez, a que en el marco de los festejos del Día Internacional de la Lucha Libre, el 25 de septiembre de cada año, a partir del 2022, realicen un Festival de Lucha Libre, para su conmemoración.
2. Que, dentro del mismo presupuesto, se debe establece una partida para la contratación de servicios por parte de Oficialía Mayor, en la Subcuenta organización de eventos, en los que se incluye, la organización del evento "Tercer Festival de la Lucha Libre 2024.
3. Que la Lic. Martha Beatriz Quezada, en su calidad de Secretaria Particular, a fin de solicitar que la Comisión de Hacienda, se pronuncie y dictamine al respecto de la solicitud para que se proceda a iniciar los trabajos de estudio de mercado, y en su caso la contratación del servicio integral para la organización del evento descrito en el numeral que antecede.



4. Que, con fecha de 21 de agosto del 2024, se reunió, la Comisión de Hacienda, a fin de dar cumplimiento a la solicitud planteada.

Dado lo anterior esta comisión emite los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. Esta Comisión de Hacienda está facultada para conocer e intervenir en todas las cuestiones relativas a la materia patrimonial y financiera municipal, con fundamento en los Artículos 35 fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 120 fracción V del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.
- II. Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que, Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.



III. Que los proyectos que se formulen a cabildo habrán de apegarse a lo dispuesto en los artículos 147, 149, 150, 151, 152 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

IV. Después de haber hecho la revisión correspondiente al asunto de mérito y toda vez que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 fracción XXI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, corresponde al Ayuntamiento aprobar la celebración de actos o convenios por un término que exceda a la gestión del propio Ayuntamiento y dada la petición de la Oficialía Mayor, a que se ha hecho referencia en el cuerpo del presente documento, es que nos permitimos emitir el siguiente:

DICTAMEN:

UNICO. -Con base en los apartados de resultandos y considerandos del presente, se dictamina favorablemente y autoriza que se inicie el proceso del contrato de prestación de servicio del evento "**Tercer Festival de Lucha Libre**", mismo que se llevará a cabo del día 22 de septiembre del presente año en la gran Plaza Juan Gabriel, **toda vez que la realización del evento en mención, excede la actual administración municipal**

En base a lo anterior, este Honorable Ayuntamiento tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. - Este Honorable Ayuntamiento autoriza al presidente municipal, Secretario de la Presidencia y del H. Ayuntamiento y Oficial Mayor para que inicien el proceso del contrato integral de prestación de servicio del evento "**Tercer Festival de Lucha Libre**", mismo que se llevará a cabo del día 22 de septiembre del presente año en la gran Plaza Juan Gabriel, **toda vez que la realización del evento en mención, excede la actual administración municipal**



HEROICA
CIUDAD
JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

Dependencia **H. Ayuntamiento**
Depto. **Cuerpo de Regidores**
Núm. de Oficio REG/ACEG/160/2024

SEGUNDO. - Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
CD. JUÁREZ, CHIH. A 21 DE AGOSTO DEL 2024.
LAS REGIDORAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA:


C. ANA CARMEN ESTRADA GARCÍA
COORDINADORA


C. MA. DOLORES ADAME ALVARADO
SECRETARIA


LIC. AUSTRIA ELIZABETH GALINDO RODRÍGUEZ
VOCAL


**HONORABLE CUERPO
DE REGIDORES**